

GOBIERNO DE CANARIAS
REGISTRO DE ENTRADA/SALIDA
ED. SGT TF C. EDUCACIÓN, F.P., ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES

Ejercicio 2024

PRESENTACION

Fecha 17/06/2024
Hora 13:27:16

REG. E/S

Nº General 1129833
Nº Registro EFPD/197654
Fecha 17/06/2024
Hora 13:29:24

RELACIÓN DE INTERESADOS

Persona	Tipo de documento	Documento
ANPE CANARIAS	Sin documento	

DATOS DE LA ENTRADA

Resumen: SOL. SE INCREMENTE LA DOTACION HORARIA PARA EL PROGRAMA ESTELA Y EL PROGRAMA AICLE

Observaciones:

Tipo de transporte: EN MANO

Número de transporte:

Fecha de documento:

Referencia:

Usuario: [Redacted]

Documentación física: Sí No

DESTINO

Asunto	Departamento
	CONSEJERÍA EDUCACIÓN, FP, ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTES D.G. ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN APOYO D.G. ORDENACIÓN ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN TF

DOCUMENTO Y ANEXOS



Descripción y nombre	Tamaño	NDE y huella digital
ANPE ESCRITO ANPE ESCRITO- 20240617132851.pdf	1 Mb	Copia electrónica NDE: 0FdbRFZXh7uiuU19bz87UmHMI-1TawtWi auténtica de Huella: 69d9c5c90c858a834818d1736891be1542e4a0b1 documento papel a205b56dabe2d40bbfb3b67e

Aquellos documentos que tenga NDE podrán ser verificados y descargados en la siguiente dirección:
https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc

SANTA CRUZ DE TENERIFE, a 17 de junio de 2024

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:
Gobierno de Canarias - Fecha: 17/06/2024 - 13:29:27

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0bqvAnjXHpeyDYoRAjyEguC5o1tmdIF0A



El presente documento ha sido descargado el 17/06/2024 - 13:29:30

SR. DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS, INCLUSIÓN E INNOVACIÓN

El abajo firmante, Pedro Crespo González, con D.N.I. número [REDACTED] en su condición de presidente autonómico de **ANPE Canarias**, el sindicato docente más representativo de la enseñanza pública no universitaria de la Comunidad Autónoma de Canarias, comparece ante usted y, como mejor proceda en derecho,

EXPONE

Primero.- Que las *Instrucciones para la implementación y el desarrollo del Programa esTEla en los centros de continuidad para el curso 2024-2025* recogen la importancia de este programa y ponen de manifiesto que surge para favorecer el éxito escolar del alumnado durante su transición educativa entre las etapas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria.

Segundo.- Que el Programa esTEla se centra en los siguientes aspectos, todos de gran importancia:

1. **Transición educativa.** Se entiende como un proceso global, interdisciplinar y continuo a lo largo de la escolarización del alumnado.
2. **Docencia compartida.** Este método de trabajo docente promueve la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo competencial del alumnado.
3. **Trabajo por distritos escolares.** Es esencial para garantizar la continuidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje en la transición educativa. Se priorizan las coordinaciones entre los centros de los distritos escolares para facilitar los acuerdos necesarios que favorezcan la transición educativa.
4. **Desarrollo socioemocional del alumnado.** Se enfoca en ofrecer una respuesta adecuada a sus necesidades durante la transición educativa.
5. **Liderazgo pedagógico compartido.** Los equipos directivos del distrito trabajan en coordinación para fortalecer la transición entre las etapas educativas y transferir culturas metodológicas y organizativas a través del Plan de Transición de Distrito.

Tercero.- Que, sin embargo, a pesar de expresar de forma clara la importancia del Programa esTEla, las instrucciones presentadas para el próximo curso conllevan una reducción considerable de

horas y, por ende, de docentes implicados en el programa. Al comparar las instrucciones del presente curso, 2023-2024, con las del próximo, en lo que respecta a la dotación horaria, se aprecia una disminución muy acusada de horas destinadas al proyecto, como se puede comprobar en las siguientes tablas: y extractos

CURSO 2023-2024

PROFESORADO esTEla DE CENTROS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	
Número de grupos de tercer nivel del segundo ciclo de Educación Infantil (5 años), 1.º y 6.º curso de Educación Primaria.	Docentes/horas.
Módulo A - Hasta 2 grupos	20 horas
Módulo B - De 3 a 5 grupos	1 docente y 15 horas
Módulo C - De 6 a 8 grupos	2 docentes
Módulo D - De 9 a 10 grupos	2 docentes y 15 horas
Módulo E - Más de 10 grupos	3 docentes y 15 horas

Primaria (dotación mínima)

PROFESORADO esTEla EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA		
Número de grupos de 1.º de ESO	Ámbito científico-tecnológico	Ámbito de comunicación
Módulo A - Hasta 2 grupos	1 docente	1 docente
Módulo B - De 3 a 4 grupos	1,5 docentes	1,5 docentes
Módulo C - De 5 a 6 grupos	2 docentes	2 docentes
Módulo D - De 7 a 8 grupos	2,5 docentes	2,5 docentes
Módulo E - Más de 8 grupos	3 docentes	3 docentes

Secundaria (dotación mínima)

CURSO 2024-2025

Novena. Dotación horaria

Los centros de cada uno de los distritos escolares participantes se beneficiarán de una dotación horaria que será asignada atendiendo a su tipología. Dicha asignación persigue facilitar los procesos de transición educativa del alumnado, incidiendo en los niveles en los que se implementa el programa.

9.1. Organización específica en las etapas de la Educación Infantil y la Educación Primaria

La asignación de docentes atenderá únicamente a los grupos de transición educativa autorizados a fecha 1 de julio de 2024. En aquellos centros en los que, además, existan grupos mezcla en la etapa de la Educación Infantil con alumnado de transición, estos se contabilizarán como un grupo ordinario. Los centros educativos participantes en el programa recibirán una asignación de cuatro horas por cada grupo autorizado de los niveles de transición que que abarca el programa.

Esta dotación horaria irá acompañada, además, en todos los casos, de una asignación de 5 horas destinadas a coordinación, formación y desarrollo e implementación del programa, que deberán estar ubicadas en la jornada de los jueves.

En los centros incompletos no pertenecientes a un Colectivo de Escuelas Rurales, en adelante CER, en los que existan grupos mezcla con alumnado en niveles de transición, estos se contabilizarán como un grupo ordinario.

La dotación docente a los centros adscritos a un CER se hará directamente al mismo, asignando un total de 5 horas lectivas por cada centro que cuente con grupos de los niveles de transición y no pudiéndose asignar más de cuatro centros por docente.

9.2. Organización específica en la etapa de la Educación Secundaria Obligatoria

La dotación horaria asignada a cada centro participante se distribuirá entre los ámbitos científico-tecnológico y de comunicación, atendiendo únicamente a los grupos del nivel de transición educativa autorizados a fecha 1 de julio de 2024. Los centros educativos participantes en el programa recibirán una asignación de cuatro horas por cada uno de los ámbitos en los grupos autorizados en el nivel de transición que abarca el programa.

Esta dotación horaria irá acompañada además, en todos los casos, de una asignación de 5 horas destinadas a coordinación, formación y desarrollo e implementación del programa, que deberán estar ubicadas en la cinco últimas sesiones de la jornada de los jueves.

Cuarto.- Que, tras la publicación de las instrucciones para el curso 2024-2025, hemos recibido numerosas quejas por parte de equipos directivos y profesorado en general debido a esta reducción del programa esTEla. Los principales argumentos se centran en la conveniencia del programa y en los resultados positivos que ha aportado a los centros educativos, así como en la afección negativa que la reducción de horas y de personas docente implicado tendría en:

- la transición educativa global y continua del alumnado;
- la inclusión, la igualdad de oportunidades y el desarrollo competencial facilitados por la docencia compartida;
- la coordinación esencial entre centros educativos dentro de los distritos escolares;
- la atención adecuada a las necesidades socioemocionales del alumnado;
- el liderazgo pedagógico compartido y la transferencia efectiva de culturas metodológicas y organizativas.

Quinto.- Que, del mismo modo que sucede con el programa esTela, las *Instrucciones para el desarrollo del programa de aprendizaje integrado de lenguas extranjeras (AICLE) en Canarias para el curso 2024-2025* conllevan una reducción muy importante de horas del programa AICLE, dado que se excluyen los grupos A y B, que hasta ahora formaban parte del programa, y se mantienen únicamente los grupos C y D. Esto significa que únicamente podrán participar en AICLE los centros en los que al menos dos áreas completas se impartan íntegramente en idioma extranjero en todos los niveles, grupos y sesiones de la etapa de Educación Primaria o en todos los grupos, sesiones y niveles de ESO en que esté presente la materia, como se puede comprobar en los siguientes extractos de las instrucciones para 2023-2024 y para 2024-2025.

CURSO 2023-2024

CUARTA. MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA AICLE.

A) Centros de Educación Infantil y Educación Primaria.

Todos los centros AICLE de Educación Infantil y Educación Primaria estarán organizados en modalidades en función de su grado de inmersión (número de áreas no lingüísticas impartidas en el idioma correspondiente). Cada curso escolar se procederá a la reclasificación de los mismos.

- **MODALIDAD A:** Centros que cuentan con el certificado de compromiso del Claustro y el acuerdo del Consejo Escolar para la participación del centro en el Programa, pero no disponen de recursos humanos para implementarlo.
- **MODALIDAD B:** Centros que imparten un área en todas sus sesiones siguiendo el modelo de aprendizaje AICLE.
- **MODALIDAD C:** Centros que imparten dos o más áreas en todas sus sesiones siguiendo el modelo de aprendizaje AICLE, en todos los niveles y en todos los grupos de la etapa de Educación Primaria.
- **MODALIDAD D:** Centros que imparten:
 - En el Segundo Ciclo de la etapa de Educación Infantil: un mínimo de cinco horas semanales, repartidas de manera equilibrada en los cinco días de la semana.
 - En la etapa de Educación Primaria: tres o más áreas siguiendo el modelo de aprendizaje AICLE, en todos los niveles y en todos los grupos de la etapa de Primaria y en todas sus sesiones.
 - Los centros que impartan las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria, deberán cumplir los requisitos de ambas etapas para poder acceder a esta modalidad.

B) Centros de Educación Secundaria y Bachillerato.

Los centros AICLE de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato estarán organizados en modalidades en función de su grado de inmersión (número de materias no lingüísticas impartidas en el idioma correspondiente). Cada curso escolar se procederá a la reclasificación de los mismos.

Los centros que desarrollan el Programa AICLE en más de una lengua extranjera serán clasificados en base a cada una de las lenguas por la que participa.

- **MODALIDAD A:** Centros que cuentan con el certificado de compromiso del Claustro y el acuerdo del Consejo Escolar de la participación del centro educativo en el Programa, pero no disponen de recursos humanos para implementarlo.

- **MODALIDAD B:** Centros que imparten una materia siguiendo el modelo de aprendizaje AICLE en todas sesiones.
- **MODALIDAD C:** Centros que imparten dos materias en todos los niveles en los que la materia esté presente, en todos los grupos de la ESO y en todas sus sesiones.
- **MODALIDAD D:** Centros que imparten tres o más materias AICLE en todos los niveles y en todos los grupos de la ESO y en todas sus sesiones. Los centros que impartan el Programa Bachibac quedarán directamente adscritos a esta modalidad en AICLE Francés. Los Centros de Educación Obligatoria deberán cumplir los requisitos de ambas etapas para poder acceder a esta modalidad.

CURSO 2024-2025

Anexo III

Modalidades de participación en el Programa AICLE

1. Centros de Educación Infantil y Educación Primaria

Los centros AICLE estarán organizados en modalidades en función de su grado de inmersión (número de áreas no lingüísticas impartidas en el idioma correspondiente). Cada curso escolar se procederá a la reclasificación de los mismos.

- **MODALIDAD C:** centros que imparten dos o más áreas, en todas sus sesiones, siguiendo el modelo de aprendizaje AICLE, en todos los niveles y en todos los grupos de la etapa de Educación Primaria.
- **MODALIDAD D:** centros que imparten:
 - En el segundo ciclo de la etapa de Educación Infantil: un mínimo de cinco horas semanales, repartidas de manera equilibrada en los cinco días de la semana.
 - En la etapa de Educación Primaria: tres o más áreas siguiendo el modelo de aprendizaje AICLE, en todos los niveles y en todos los grupos de la etapa de Educación Primaria, y en todas sus sesiones.
 - Los centros que impartan las etapas de Educación Infantil y de Educación Primaria deberán cumplir los requisitos de ambas etapas para poder acceder a esta modalidad.

2. Centros de Educación Secundaria Obligatoria

Los centros AICLE de Educación Secundaria Obligatoria estarán organizados en modalidades en función de su grado de inmersión (número de materias no lingüísticas impartidas en el idioma correspondiente). Cada curso escolar se procederá a la reclasificación de los mismos.

Los centros que desarrollan el Programa AICLE en más de una lengua extranjera serán clasificados en base a cada una de las lenguas por las que participa.

- **MODALIDAD C:** centros que imparten dos materias en todos los niveles en los que la materia esté presente, en todos los grupos de la ESO y en todas sus sesiones.
- **MODALIDAD D:** centros que imparten tres o más materias AICLE en todos los niveles y en todos los grupos de la ESO, y en todas sus sesiones.



Los centros que impartan el Programa Bachibac quedarán directamente adscritos a esta modalidad en AICLE Francés.

Los Centros de Educación Obligatoria deberán cumplir los requisitos de ambas etapas para poder acceder a esta modalidad

Sexto.- Que los recortes de estos programas generan una repercusión muy grande, pues hay docentes que directamente dejarán de estar en los centros si se aplican estas modificaciones; es decir, conllevan una reducción de plantilla.

Séptimo.- Que cualquier modificación relevante se debe plantear con tiempo y para un año cero, no, como en este caso, afectando a las prórrogas de muchos compañeros y compañeras..

Octavo.- Que desde la Administración educativa se nos ha asegurado que estas pérdidas se compensarían con otros proyectos; sin embargo, de momento solo conocemos cambios que llevan a la disminución de horas y, por tanto, de plantillas.

En virtud de cuanto antecede,

SOLICITA

Primero.- Que se incremente la dotación horaria para el Programa esTEla en el próximo curso 2024-2025, con el fin de mantener y potenciar los beneficios que el programa ha demostrado en la educación del alumnado y en el objetivo de conseguir una transición educativa exitosa entre las distintas etapas escolares.

Segundo.- Que se incremente la dotación horaria para el programa AICLE eliminando las restricciones que establecen las instrucciones del próximo curso para la participación de los centros.



En Santa Cruz de Tenerife, a 17 de junio de 2024



ANPE
SINDICATO INDEPENDIENTE

Pedro Crespo González
Presidente de ANPE Canarias